



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2021-00717-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que el(a) liquidador(a) designad(a) Dr(a). MAGDALENA ROJAS FLOREZ solicita se le remita modelos de los oficios para dirigirlos a los juzgados civiles municipales, de circuito de familia de la ciudad para que remitan al presente proceso los tramites que se adelanten en dichos despachos, así mismo, solicita se requiera al Deudor para que se ponga en contacto con la suscrita liquidadora, a fin de que felicite información para la construcción de los respectivos inventarios. Sírvase proveer. Bucaramanga 05 de septiembre de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (05) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe que precede, se dispone **REQUERIR** al deudor GERMAN ORLANDO OSORIO DIAZ, para que, en un término máximo de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se ponga en contacto con la liquidadora designada, a fin de que se proceda con la recolección de datos tendientes a la elaboración de los inventarios que se posean, y que los mismos sean incorporados en debida forma al proceso.

Igualmente, se advierte a la liquidadora que el formato requerido podrá encontrarlo en el archivo No. 004 folios 229-230 del expediente electrónico.

Por lo anterior, remítase al precitado modelo para elaborar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 128 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 06 de Septiembre de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7883efac3e3dca8c47a5d1e1316fb6c44e30ddd670a0c7a0eef2397be50e85**

Documento generado en 05/09/2023 07:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>